

BOLETIN

GOBIERNO DEL



OFICIAL

ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, LUNES 19 DE MAYO DE 1986. Num. 40

SECCION III

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS DE LA LEY QUE REGULA LA
ORGANIZACION DE LA INSTITUCION DEL -
REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE SONORA.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Por este conducto le comunico a Usted, que en el primer párrafo del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley que Regula la Organización de la Institución del Registro Civil en el Estado de Sonora, publicada en la Sección I del Boletín Oficial del Estado, de fecha 15 de mayo de 1986, se omitió asentar a la Tercer Oficialía del Registro Civil que funciona en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, como Oficialía Incorporada al Presupuesto de Egresos.

En consecuencia, sírvase publicar la presente Fe de Erratas, en los términos siguientes:

Dice:

"ARTICULO CUARTO.- En tanto el Gobernador del Estado expida el acuerdo a que se refiere el artículo 7º de esta Ley, las Oficialías Incorporadas al Presupuesto de Egresos, serán las que funcionan en las siguientes poblaciones: Agua Prieta; Alamos; Bacobampo; Bâcum; Caborca; Cananea; Ciudad Obregón, con las Oficialías Primera y Segunda; Côcorit; Empalme; Esperanza; Etchojoa; Guaymas; Hermosillo, con las Oficialías Primera, Segunda y la de Villa de Seris; Huatabampo; Magdalena; Moctezuma; Nacozari; Navojoa; Nogales; Poblado Miguel Alemán; Pueblo Yaqui; Puerto Peñasco; Sahuaripa; -- San Ignacio Cohuirimpo; San Luis Río Colorado; Santa Ana; Ures y Villa Juárez".

.....

.....

Debe decir:

"ARTICULO CUARTO.- En tanto el Gobernador del Estado expida el acuerdo a que se refiere el artículo 7º de esta Ley, las Oficialías Incorporadas al Presupuesto de Egresos, serán las que funcionan en las siguientes poblaciones: Agua Prieta; Alamos; Bacobampo; Bâcum; Caborca; Cananea; Ciudad Obregón, con las Oficialías Primera y Segunda; Côcorit; Empalme; Esperanza; Etchojoa; Guaymas; Hermosillo, con las Oficialías Primera, Segunda y Tercera y la de Villa de Seris; Huatabampo; Magdalena; Moctezuma; Nacozari; Navojoa; Nogales; Poblado Miguel Alemán; Pueblo Yaqui; Puerto Peñasco; Sahuaripa; San Ignacio Cohuirimpo; San Luis Río Colorado; Santa Ana; Ures; -- Vicam y Villa Juárez.

.....

.....

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA OFICIAL MAYOR

PROFRA. MA. DEL CARMEN FLORES DE SOLER

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones, cada palabra ----- \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
- 8.- Por número del día. ----- \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
 - A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
 - B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
 - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$49.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOM-
PANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE
CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.